

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

01 de julio de 2022

Expediente: 2021-00084
Pertinencia (Verbal)

Procese el despacho a pronunciarse sobre las excepciones de mérito propuestas por la Dra. MARIA EDIBLESY MAYA VARGAS, en calidad de curadora ad-litem de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO ROBAYO GALEANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

Por eso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 370 y el numeral 1° del artículo 101 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Tener por contestada la demanda en término por parte de la Dra. MARIA EDIBLESY MAYA VARGAS, en calidad de curadora ad-litem.

2° CORRER traslado de las excepciones de mérito propuestas por la curadora designada por el término de cinco (5) días, fijese en lista conforme a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0a0b39c79022c5e194a9242854e08fc4e78293413bfa6ec7d0ddf25e4807d1**

Documento generado en 02/07/2022 12:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>